



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Resolución de Alcaldía

Nº Resolución:

Expediente nº: 352/2016

Asunto: SUBVENCIÓN POR URGENCIA SOCIAL

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del Mismo Área de Gasto o que Afecten a Bajas y Altas de Créditos de Personal, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos

Fecha de Iniciación: 28 de julio de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 28 de julio de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 28 de julio de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 24/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
231	480.00		ACCIÓN SOCIAL:	2.500,00€
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	
			TOTAL GASTOS	2.500,00€

Bajas en aplicaciones de gastos

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
231	221.05		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.500,00€
			TOTAL GASTOS	2.500,00€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Sierra de Yeguas, a 28 de julio de 2016.

El Alcalde,

Fdo: _____